

Informe leído en  
sesión de fecha 2/3/2021. *RF*



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, RESPECTO A LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:

- ✓ **Informe del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR), del año 2016. Procedente del Poder Ejecutivo. Expediente No. 00330-2017.**

Este expediente está conformado por los siguientes documentos:

- *Informe de la Cámara de Cuentas, correspondiente al año fiscal 2016, Procedente de la Cámara de Cuentas. Remitido mediante oficio No. 009155, de fecha 28 de junio de 2017.*
- *Resolución aprobatoria de la Cámara de Diputados sobre el Informe de la Cámara de Cuentas del año 2016. Remitido mediante Oficio No. 00054, de fecha 31 de enero de 2018. Procedente de la Cámara de Diputados.*

- ✓ **Informe sobre el análisis y la evaluación de la ejecución presupuestaria y la Rendición de Cuentas Generales del Estado del año 2017. Remitido por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante Oficio No. 6504/2018.**

- *Este expediente contiene el Informe sobre el análisis y la evaluación de la Ejecución Presupuestaria y la Rendición de Cuentas del Estado, del año fiscal 2017, remitido con el Oficio No. 00656, de fecha 8 de mayo de 2019. Procedente de la Cámara de Diputados. Expediente No. 06035-2016-2020-CD.*

*RF*  
*RF*  
*RF*



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**Departamento Coordinación de Comisiones**

- ✓ **Informe sobre el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR), del año 2018. Remitido por el Poder Ejecutivo. Expediente No. 01016, compuesto por los documentos siguientes:**
  - *Informe sobre el Análisis y la Evaluación de la Ejecución Presupuestaria y la Rendición de Cuentas del Estado del año fiscal 2018. Procedente de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el Oficio 006847 de fecha 30 de abril de 2019 y el Oficio No. 012852, de fecha 13 de agosto de 2019.*
  - *Informe sobre el Análisis y la Evaluación de la Ejecución Presupuestaria y la Rendición de Cuentas del Estado, del año fiscal 2018, remitida mediante Oficio No. 00238, del 22 de julio de 2019. Procedente de la Cámara de Diputados. Expediente No. 06805-2016-2020-CD.*

## **PREÁMBULO**

El artículo 93, numeral 2, literal (a) de la Constitución de la República Dominicana establece como una de las atribuciones de fiscalización y control del Congreso Nacional, “aprobar o rechazar el estado de recaudación e inversión de las rentas que debe presentarle el Poder Ejecutivo durante la primera legislatura ordinaria de cada año, tomando como base el informe de la Cámara de Cuentas; ...”

Este documento de rendición de cuentas del Poder Ejecutivo al Congreso Nacional, está formado por dos partes principales, conocidas como cuentas presupuestarias y cuentas propietarias, es decir, que su contenido recoge la evaluación de la ejecución presupuestaria y los estados financieros patrimoniales del sector público dominicano.

A través de este informe, la sociedad y los usuarios pueden obtener las informaciones referentes a la administración de los recursos públicos, conociendo sus montos, sus beneficiarios y los resultados presupuestarios.



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Departamento Coordinación de Comisiones**

El Informe del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas incluye una evaluación del grado de cumplimiento de la ejecución presupuestaria de los recursos consignados a favor de las instituciones descentralizadas y autónomas, empresas públicas no financieras y financieras, instituciones públicas de la seguridad social y las municipalidades.

Constituye uno de los informes económico-financieros más importantes para la Administración Pública, en virtud de que fortalece la rendición de cuentas, posibilitando la transparencia y evaluación de los avances alcanzados por el sector público, cuya elaboración se sustenta en una base legal sólida.

La responsabilidad de elaboración del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR) de acuerdo al artículo 9, numeral 6, de la Ley 126-01 y a los artículos 58 y 59 del reglamento 526-09, corresponde a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), órgano rector del Sistema de Contabilidad Pública, con las intervenciones de la Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Crédito Público, Contraloría General de la República, Tesorería Nacional, Cámara de Cuentas y el Congreso Nacional.

La información contenida en el referido informe, sobre el uso de los recursos públicos ante los organismos de control fiscal y político, así como a los ciudadanos, mediante datos oportunos y fidedignos, permite al Gobierno dar cumplimiento a los requerimientos legales en los que descansa. Y es aquí donde radica la importancia del informe del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR), el cual, amparado por el artículo 93, numeral 2, letra (a), de la Constitución de la República, debe ser presentado por el Poder Ejecutivo durante la primera legislatura ordinaria de cada año, y aprobado o rechazado por el Congreso Nacional, tomando como base el informe de la Cámara de Cuentas.

## **ESTRUCTURA**

El informe del Estado de Recaudación e Inversión de las Deudas es remitido a la Cámara de Cuentas por el Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contraloría General de la República. Este informe contiene los siguientes puntos:



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Departamento Coordinación de Comisiones**

- ✓ Estado de operación de la ejecución y flujo de efectivo del Presupuesto del Gobierno central y de sus instituciones.
- ✓ Estados que demuestran los movimientos y situación de la Tesorería Nacional.
- ✓ Estado actualizado de la deuda pública interna y externa, directa e indirecta de la Tesorería Nacional y los respectivos flujos del ejercicio.
- ✓ Estado de situación patrimonial del Gobierno central, que incluya el valor de la participación del mismo en el patrimonio neto de las instituciones.
- ✓ Gestión financiera consolidada del sector público no financiero, durante el ejercicio y que muestre sus resultados operativos, económicos y financieros.
- ✓ Evaluación sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en la Ley de Presupuesto General del Estado.
- ✓ Comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública”.

El ámbito legal que sostiene el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR) es muy amplio, pues no sólo se sostiene en las leyes referidas, sino que también se circunscribe a otras disposiciones regulatorias de la Administración Pública que, aunque no se refieren a éste de manera directa, impactan al producto una vez terminado, tal como la Ley No. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, que establece el derecho de todos los ciudadanos a recibir información sobre los recursos del Estado, y al Decreto 486-12, que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, que promueve el fortalecimiento de la transparencia, y enfatiza la importancia del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR) para la rendición de cuentas de los fondos públicos.

**PROCESO DE ESTUDIO:**

Las iniciativas descritas en este informe, fueron ponderadas en legislaturas anteriores, según consta en las actas de las reuniones de fechas 29 de agosto de 2017; 23 de octubre de 2018; 7 de mayo de 2019 y 13 de junio de 2019; sin embargo, quedó pendiente la conclusión del proceso.



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Departamento Coordinación de Comisiones**

Esta Comisión Permanente de Hacienda realizó una reunión en fecha **27 de agosto del año 2020**, en la cual fueron revisados los expedientes del informe del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, conjuntamente con los informes de la Cámara de Cuentas sobre las cuentas generales y particulares de la República.

Acatando las atribuciones que confiere la Constitución de la República a la Cámara de Cuentas, en los artículos 248 y 250, sobre la facultad para el control fiscal de los recursos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, así como lo establecido en el numeral tercero del artículo 250 de la Carta Magna, y los artículos 29, 30 y 43 de la Ley No. 10-04, del 20 de enero de 2004, correspondiente a la presentación al Congreso Nacional del Informe de Análisis y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria, luego de analizar los informes que corresponden a los años 2016, 2017 y 2018, **esta Comisión HA RESUELTO solicitar al Pleno Senatorial el archivo de los informes identificados con los números 00330, 00656 y 01016, para que sean utilizados como posibles fuentes de investigación en los procesos de fiscalización y control en el Senado de la República y en las**

**comisiones legislativas, además de servir como memoria histórica de los informes del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas.**

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento, aprobación y archivo definitivo.

**POR LA COMISIÓN:**

**FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO**  
Presidenta

**DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO**  
Vicepresidente

**RICARDO DE LOS SANTOS**  
Secretario



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Departamento Coordinación de Comisiones**

**ALEXIS VICTORIA YEB**  
Miembro

**ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN**  
Miembro

**CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA**  
Miembro

**MARTÍN E. NOLASCO VARGAS**  
Miembro

**JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN**  
Miembro

**FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA**  
Miembro

FVRS:RCN  
casn:isr  
2 de marzo del año 2021.